

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0239-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 05 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 446-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0151-2025-MPB-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0677-2025-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum Nº 1036-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, e Informe Nº 024-2025/OTI-MPB, de la Oficina de Tecnologías de la Información, relacionados a MODIFICAR, los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Resolución de Alcaldía Nº 210-2023-AL/LEUS-MPB, respecto a la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º primer párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM, en lo referente a la modificación del artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, señala: "Modifíquese el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 5.- Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información. Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante. - El/la responsable de administración o quien haga sus veces; - El/la responsable de planificación o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y - El/la oficial de seguridad de la información."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 210-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 11 de abril del 2023, se conforma el COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, de la siguiente manera: Gerente Municipal (en representación del Titular de la Entidad); Jefe de Oficina de Administración; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Jefe de la Unidad de Estadísticas y Sistemas; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Oficial de Seguridad de la Información.



Que, mediante **Informe N° 024-2025/OTI -MPB**, de fecha 20 de febrero 2025, la Oficina de Tecnología de la Información comunica a la Oficina General de Administración, que en consideración a la Ordenanza Municipalidad N° 001-2025-AL/CPB, que aprobó la modificación parcial del Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB, que aprobó la conformación del **COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, del artículo 1°, quedando de la siguiente manera: Gerente Municipal (en representación del Titular de la Entidad); Jefe de Oficina General de Administración; Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Oficial de Seguridad de la Información. Asimismo, solicita la modificación del artículo 3° en la denominación: jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo que, solicita modificar la denominación de "Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas" por la denominación "Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información" como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.



Que, mediante **Memorándum N° 1036-2025-OGA-AGA-MPB**, de fecha 20 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Secretaría General, derivando el documento emitido por la Oficina de Tecnología de la Información quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB.



Que, mediante **Memorándum N° 0679-2025-OSG-TJVM-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los actuados a fin de emitir opinión legal, respecto a la modificación de la Resolución de la Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB, o en todo caso, correspondería emitir un nuevo acto resolutivo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB, dejando sin efecto la mencionada resolución, a fin de atender la solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto al **COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.



Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 01-2025-AL/CPB**, de fecha 17 de enero del 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación parcial del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** y la nueva **Estructura Orgánica** de la Municipalidad Provincial de Barranca cambió algunas denominaciones y/o nomenclatura de los órganos administrativos de la entidad.



Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB. Asimismo, **DISPONE**, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, conforme al Cuadro de Equivalencias.



Que, conforme a lo expuesto, resulta factible la modificación de los artículos 1° y 3° de la Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración respecto a la Conformación del comité de Seguridad de la Información (SGSI) de la Municipalidad Provincial de Barranca y la designación del "Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información" como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca ROF- 2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, contando con el **Informe Legal N° 0151-2025-MPB-OGAJ**, de fecha 15 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y **Memorandum N° 446-2025-GM/MPB**, de fecha 16 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, los artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la **Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 11 de abril del 2023, en los siguientes términos:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para la aplicación e implementación de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001-2014, Tecnologías de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, 2da edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estando conformada por la siguiente manera:

- Gerente Municipal (en representación del Titular de la Entidad)
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El Oficial de Seguridad de la Información

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y la Resolución Ministerial N° 166-2017, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, subir la información en el vínculo <https://facilidad.gob.pe/t/122>, a fin de dar cumplimiento a la referida norma.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistente lo demás que contiene la **Resolución de Alcaldía N° 210-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 11 de abril del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Germán Ueno Samananiud
ALCALDE PROVINCIAL

